



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 827/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Miguel Angel PESCE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Sistemas de Comunicaciones II de 6to. año simultáneamente con sus correlativas Sistemas de Comunicaciones I y Medidas Electrónicas II de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 827/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 827/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgarle validez a la asignatura Sistemas de Comunicaciones II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Comunicaciones I y Medidas Electrónicas II, al alumno Miguel Angel PESCE, legajo nro. 4-22301-1, de la carrera Ingeniería en Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 597/97



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO